

CIRCULAR EXTERNA No. 008

PARA: ORGANOS DE ADMINISTRACION Y CONTROL, ASOCIADOS DE ORGANIZACIONES DE ECONOMÍA SOLIDARIA Y PÚBLICO EN GENERAL.

DE: SUPERINTENDENTE

ASUNTO: Pautas de prevención en las solicitudes de crédito

FECHA: Bogotá D.C., agosto 31 de 2010

En desarrollo de sus actividades de supervisión, la Superintendencia de la Economía Solidaria ha detectado que personas jurídicas y naturales están ofreciendo al público servicios de crédito a través de anuncios engañosos, procedimientos que llaman la atención y/o promocionándose como entidades vigiladas por este ente de supervisión sin que tengan tal calidad.

Por lo anterior, con el objetivo de proteger a los asociados de las organizaciones de la economía solidaria y a la comunidad en general, la Superintendencia hace un llamado preventivo a tener en cuenta al momento de solicitar un crédito a personas o empresas que ofrecen recursos en algunas de estas situaciones:

1. Entidades que no anuncian dirección o domicilio social.
2. Entidades que divulgan la prestación de sus servicios a través de volantes entregados en la calle.
3. Entidades que promocionan sus servicios en la sección de clasificados en medios de comunicación escritos.
4. Personas o entidades que lo contactan a través de teléfonos celulares o correos electrónicos y cumplen todo el proceso del supuesto otorgamiento por estos medios.
5. Personas o entidades que solicitan previamente al desembolso del crédito, la consignación de sumas de dinero para adquirir presuntas pólizas de seguro o garantías que respalden la cancelación del mismo.
6. Entidades que anuncian trámites y desembolsos de dinero de manera inmediata y sin codeudor.



Por unas entidades solidarias confiables

Carrera 7 No.31-10 Piso 11. PBX (1) 4895009. FAX –Extensión 125 Línea gratuita 018000 511737
www.supersolidaria.gov.co Correo electrónico: cau@supersolidaria.gov.co
NIT: 830.053.043 5 Bogota D.C., Colombia



Ante las anteriores prácticas irregulares, la Superintendencia de la Economía Solidaria REITERA que las únicas entidades bajo vigilancia de la entidad que pueden ofrecer servicios de crédito a sus asociados, son:

- Cooperativas especializadas en ahorro y crédito y cooperativas multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito, autorizadas por la Superintendencia para ejercer la actividad financiera.
- Cooperativas del sector real con servicio de crédito debidamente constituidas.
- Fondos de empleados debidamente constituidos.
- Asociaciones mutuales debidamente constituidas.

El listado de estas organizaciones puede ser consultado en la página web institucional www.supersolidaria.gov.co, menú Entidades Vigiladas. Allí están publicados los nombres de las empresas supervisadas que reportan información financiera a esta Superintendencia.

Por su seguridad y la protección de su patrimonio, es importante que usted como asociado o usuario del crédito consulte estos listados y realice el necesario cruce de información con las pautas señaladas en la presente Circular.

Cordialmente,

ENRIQUE VALDERRAMA JARAMILLO
Superintendente